



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Directiva

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Directiva / etiquetas TSJ

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6017), el Decreto n° 168/GCBA/2019, la Acordada n° 15/2010, las disposiciones DI-2017-486-DGA y DI-2019-338-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2019-3226-JUS-DGA; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la adquisición de un sistema de diseño de impresión de etiquetas para bienes patrimoniales, una impresora etiquetadora, rollos de etiquetas y maquina lectora de código y la contratación de un sistema de gestión de solicitudes de insumos; todo ello bajo la modalidad de contratación llave en mano.

La Dirección de Informática y Tecnología detalló el alcance de la contratación, confeccionó un anteproyecto de especificaciones y justipreció su monto, como consta en las notas NO-2019-2084-DIT, NO-2019-4316-DIT y NO-2019-6840-DIT.

El área Contaduría tomó conocimiento y realizó la afectación preventiva de los gastos, con cargo a las partidas 3.3.3, 4.3.6 y 4.8.1 (ver IF-2019-3561/6945/ 11455/11651-DGA).

La Unidad Operativa de Adquisiciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición DI-2019-338-DGA, proyectó el Pliego de Condiciones Particulares y formalizó el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron respectivamente mediante sus dictámenes DT-2019-8454-AJURIDICA y DT-2019-8532-ACG. Sus observaciones fueron atendidas por la Dirección de Informática y Tecnología, la Unidad Operativa de Adquisiciones, el área Contaduría y el despacho administrativo.

De acuerdo con lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias determinadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010, corresponde a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto autorizar el presente llamado a contratación menor.

Por ello, el suscripto procede a dictar la siguiente:

DIRECTIVA

1. **Autorizar** el llamado a la Licitación Pública n° 14/2019, destinada a la provisión de un sistema de diseño de impresión de etiquetas para bienes patrimoniales, una impresora etiquetadora, rollos de etiquetas y máquina lectora de código y la contratación de un sistema de gestión de solicitudes de insumos; bajo la modalidad de contratación llave en mano; en todo de acuerdo con lo establecido por los artículos 13, 26, 31 y 44 de la ley n° 2095 y de conformidad con lo previsto en el anexo I de la Acordada n° 15/2010; con un presupuesto de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$) 246,377.82).
2. **Aprobar** los pliegos de Condiciones Particulares (Anexo I) y de Especificaciones Técnicas (Anexo II) y el Apéndice A, que forman parte de la presente.
3. **Fijar** la fecha de apertura de sobres para el día 18 de octubre de 2019, a las 14:00.
4. **Conformar** la Comisión Evaluadora de Ofertas que se expedirá en este procedimiento de la siguiente forma:

Miembros Titulares:

Verónica Argañaraz, legajo n° 147;

Cintia Díaz, legajo n° 120;

Pablo Munk, legajo n° 53.

Miembros Suplentes:

Luis Pablo Gallo, legajo n° 174;

Fernando Gabriel Marcolin, legajo n° 71;

5. **Mandar** se publique en la cartelera administrativa, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página en Internet del Tribunal Superior de Justicia; y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones.

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Bases del llamado

1. Objeto del llamado: La presente contratación se realiza bajo la modalidad llave en mano y comprende la Adquisición de un sistema de diseño de impresión de etiquetas para bienes patrimoniales, una impresora etiquetadora, rollos de etiquetas y maquina lectora de código; y la Contratación de un Sistema de gestión de solicitudes de insumos; de acuerdo con las cantidades y características detalladas en el Anexo II (Pliego de Especificaciones Técnicas).

| Renglón | Cant. | Descripción | Plazo de entrega / Inicio del servicio |
|---------|-------|--|--|
| 1 | 1 | Adquisición de un Sistema de diseño de impresión de etiquetas para bienes patrimoniales, una impresora etiquetadora, rollos de etiquetas y maquina lectora de código; de acuerdo con las cantidades y características detalladas en el Anexo II (Pliego de Especificaciones Técnicas). | El plazo máximo para la provisión e instalación de los equipos, su puesta en funcionamiento y entrenamiento del personal será de 15 días a contar desde la suscripción de la Orden de Provisión. |
| 2 | 1 | Contratación de un Sistema de gestión de solicitudes de insumos de acuerdo con las cantidades y características detalladas en el | El plazo máximo la instalación del sistema, su puesta en funcionamiento y entrenamiento del personal será de 15 días a contar desde la suscripción de la |

| | | |
|--|---|---------------------|
| | Anexo II (Pliego de Especificaciones Técnicas). | Orden de Provisión. |
|--|---|---------------------|

2. Forma de cotización: Firmada por el oferente o su representante legal, en pesos, con IVA incluido, en formulario del oferente con membrete y n° de CUIT, y ajustada a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas particulares, y especificaciones técnicas.

Se deberán considerar como mínimo requerimiento las especificaciones detalladas en el Pliego en su Anexo II. No serán admitidas ofertas que se aparten de los términos y condiciones de los Pliegos, ni ofertas parciales por renglón.

Para TODOS LOS RENGLONES: El licitante deberá consignar en su oferta; el precio total de los elementos a proveer o de los trabajos a realizar que comprenda la realización de la totalidad de las tareas previstas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Se considera que el oferente, antes de presentar su oferta, ha tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato, estando incluido en los precios todos los costos conexos relativos al servicio propuesto.

3. Presentación de la oferta: El oferente deberá formular su oferta debiendo ingresarla por la Mesa de Entradas Administrativa del Tribunal, Avenida Diagonal Norte 788, piso 9° en el horario de 09.00 a 16.00.

4. Documentación descriptiva de los bienes: Junto con la propuesta económica, los oferentes deberán adjuntar folletería, información técnica y garantía de los elementos a proveer, para su evaluación.

5. Plazo de entrega / Iniciación y Duración del Servicio:

i. **Renglón N° 1:** El plazo máximo para la provisión e instalación de los equipos, su puesta en funcionamiento y entrenamiento del personal será de 15 días a contar desde la suscripción de la Orden de Provisión.

ii. **Renglón N° 2:**

1. El plazo máximo para la instalación, puesta en funcionamiento del sistema y entrenamiento del personal será de 15 días a contar desde la suscripción de la Orden de Provisión. El Superior Tribunal de Justicia podrá prorrogar el contrato, en las condiciones establecidas en el artículo 119 de la ley n° 2095 comunicando la opción al proveedor con antelación al vencimiento del contrato.

2. El plazo de duración del contrato y las respectivas licencias será de **veinticuatro (24) meses**. Se solicita la presentación de alternativa de oferta por un lapso de doce (12) meses. En ambos casos se deberá especificar el costo por separado, indicando el valor total de la contratación para el caso de 12 y 24 meses.

Para ambos renglones, con modalidad de contratación “llave en mano”, el adjudicatario deberá incluir la provisión de todos los materiales, equipos y demás elementos que resulten necesarios para la ejecución de las tareas encomendadas, así como también la totalidad de la mano de obra que se requiera en cada caso, corriendo por su exclusiva cuenta los gastos directos e indirectos que la ejecución de dicha tareas demande.

6. Plazo de mantenimiento de la oferta. Los oferentes deben mantener la oferta por el término de 30 (treinta) días, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

7. Garantía: Cuando el importe de la oferta supere las 100.000 unidades de compra (equivalente a \$ 2.000.000,00), es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta y de cumplimiento del contrato. Estas garantías deberán constituirse en los términos y modalidades previstos por los artículos 101 y 102 de la ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6017); y de acuerdo con el artículo 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

8. Pliego: El pliego de bases y condiciones es gratuito. Puede descargarse de la página del Tribunal en Internet, solicitarse por correo electrónico a compras@tsjbaires.gob.ar o retirarse en la oficina de compras y contrataciones del Tribunal.

9. Impugnaciones: Los interesados pueden formular impugnaciones en el plazo de tres (3) días a contar desde vencimiento del último anuncio. Será condición de admisibilidad de la impugnación a la preadjudicación, por parte de los oferentes, el depósito del cuatro por ciento (4%) del monto total del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados, en concepto de la garantía de impugnación (conf. Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Si no se hubiere concretado la preadjudicación, por resultar el llamado fracasado por inadmisibilidad de la totalidad de las ofertas, o por no haber ninguna conveniente, deberá efectuarse el depósito del cuatro por ciento (4%) sobre el precio total de la propuesta perteneciente al impugnante.

En el supuesto de impugnación al pliego, el depósito será equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto total afectado y la impugnación podrá ser presentada hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas (no se encuentra comprendido el día del acto dentro del mencionado plazo), transcurrido ese plazo, no se dará curso a presentación alguna en ese sentido.

Las impugnaciones deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración adjuntando a la misma fotocopia de la boleta de depósito mencionado, caso contrario, no será considerada la impugnación.

10. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la Ciudad (RIUPP). Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán acreditar su inscripción, o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones. Tal como establece el artículo 5° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el momento de la preadjudicación es condición que el proveedor acredite el estatus de «inscripto» en el RIUPP.

11. Constitución de domicilio y correo electrónico. Las firmas participantes deberán constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas las direcciones registradas en el RIUPP.

12. Personas no habilitadas para contratar: Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 98 de la ley n° 2095. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 98 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse en los procedimientos de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhabilitados.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.

i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3º, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).

j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.”

13. Seguros - Accidentes de Trabajo: La firma adjudicataria será responsable de su personal por accidentes de trabajo, para lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley n° 24557, sus modificaciones y sus decretos reglamentarios. El seguro cubrirá los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente de trabajo *in itinere* por los montos que fije la legislación vigente. Además, la firma adjudicataria deberá presentar una declaración jurada donde conste que todo el personal afectado a la prestación se encuentra cubierto por este seguro, con indicación del número de la póliza y el nombre de la compañía aseguradora. Asimismo el adjudicatario deberá presentar nota emitida por la ART de acuerdo al formulario 1.a. modelo de renuncia de repetición adjunto en el **Apéndice I**.

14. Nómina de personal: Previo a dar comienzo a la prestación el adjudicatario deberá al momento de la firma de la Orden de Provisión presentar una planilla conteniendo la nómina de todo el personal que afectará al servicio, indicando a tal efecto los datos que se detallan:

- Apellido
- Nombres
- Tipo y número de documento de identidad
- Número de CUIL (Código Único de Identificación Laboral)

La nómina del personal deberá ser actualizada cada vez que se produzca una variante en su dotación, y notificar fehacientemente a este Tribunal Superior de Justicia las altas y bajas que se registren, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas.

15. Comportamiento: El comportamiento del personal deberá ser en todo momento correcto y eficiente. Cuando este Tribunal Superior se lo requiera, el adjudicatario deberá dejar de encomendar tareas en los edificios del Tribunal al personal que, por alguna causa y a juicio de la contratante no sea considerado apto para el desempeño de las funciones encomendadas y/o hubiere incurrido en falta o comportamiento considerado inapropiado.

16. Consultas: Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Unidad Operativa de Adquisiciones hasta 72 (setenta y dos) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

17. Aclaración de documentación: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

18. Forma de Adjudicar: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación será por renglón y recaerá en el/los oferente/s cuya cotización, —ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego— resulte más conveniente. Asimismo podrá dejar sin efecto la adjudicación antes del perfeccionamiento del contrato sin que éste genere indemnización alguna.

19. Nombrar representante ante la adjudicataria: La Dirección General de Administración del Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente licitación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

20. Fiscalización General de la Prestación: La Dirección de Informática y Tecnología fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad de los bienes provistos.

21. Conformidad definitiva del Servicio:

Para los Renglones 1 y 2: La Comisión de Receptora de Bienes y Servicios, emitirá los respectivos partes de recepción definitiva una vez finalizados los distintos trabajos allí previstos.

22. Revocación de procedimiento: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. art. 84 de la ley 2095 texto consolidado por ley n° 6017).

23. Rescisión: El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto por el artículo 124 de la ley n° 2095 texto consolidado por ley n° 6017.

24. Forma de Pago: Se efectivizará de la siguiente manera:

- **Para el renglón 1 “Provisión e instalación del Sistema y equipos, puesta en funcionamiento y entrenamiento del personal”:** Se efectivizará una vez cumplida con la entrega, instalación, puesta en marcha y entrenamiento del personal, dentro del plazo de quince (15) días de la emisión de los correspondientes Partes de Recepción Definitiva, documento que autoriza la presentación de la factura.
- **Para los renglones 2 “Instalación del Sistema, puesta en marcha y entrenamiento del personal:** Se efectivizará una vez instalado el sistema, puesta en marcha y entrenamiento del personal, mediante la cancelación del precio anual en un pago único y dentro del plazo de 15 (quince) días de la emisión de los correspondientes Partes de Recepción Definitiva, documento que autoriza la presentación de la factura.

25. Tramitación de Facturas: Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos, y presentadas en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración, sita en Avenida Roque Sáenz Peña n° 788, 9° piso, de lunes a viernes, de 09:00 a 16:00.

26. Penalidades contractuales: Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia, previa notificación y descargo del adjudicatario, aplicará las multas en los términos fijados por el artículo 128 de la ley n° 2095 y su decreto reglamentario, pudiendo además rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 137 de la Ley de Compras y Contrataciones n° 2095 y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere.

27. Multas: El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Unidad Operativa de Adquisiciones sobre la base de los informes producidos por la autoridad de fiscalización y según el siguiente detalle:

- a. Por no iniciar el servicio en término, por cualquier causa imputable al adjudicatario: uno por ciento (1%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días o fracción superior a tres (3);
- b. Por no dar cumplimiento al contrato por causas imputables al proveedor un diez por ciento (10%) del monto adjudicado;
- c. Por responder de forma defectuosa a las condiciones determinadas en las especificaciones técnicas debido a causas imputables al proveedor: cinco por ciento (5%) del monto cotizado por el adjudicatario para el ítem correspondiente, por cada reporte informado por la autoridad de fiscalización.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden que establece el artículo 129 de la ley 2095 (texto consolidado Ley 6017).

28. Rescisión por culpa del adjudicatario: Frente a la grave negligencia o al incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas, o cuando el adjudicatario sobrepase las cinco (5) faltas sujetas a multas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada.

29. Interpretación: El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas tendrá preminencia en la interpretación del contrato para resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Nota: La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (ley n° 2095 texto consolidado por ley n° 6017 y su decreto reglamentario n° 168/GCBA/2019).

ANEXO II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- I. Adquisición de un Sistema de diseño de impresión de etiquetas para bienes patrimoniales, una impresora etiquetadora, rollos de etiquetas y maquina lectora de código;

- II. Contratación de un Sistema de gestión de Solicitudes de insumos

1.- Condiciones Generales.

1.1.- Alcance de las especificaciones.

Las presentes especificaciones establecen las prestaciones mínimas que deben cumplir los dos (2) sistemas.

- i. Es responsabilidad del oferente incluir todos los componentes de hardware y software que sean requeridos para el correcto funcionamiento del sistema, haya estos sido incluidos o no en las presentes especificaciones técnicas y planillas.
- ii. Los sistemas deberán ser compatibles con: Windows, versiones 7 en adelante.
- iii. Los sistemas deberán tener la capacidad de interacción con TANGO T16 en adelante.
- iv. Es obligación del proveedor realizar una capacitación a los usuarios del Tribunal.
- v. La oferta deberá incluir:

- Un cronograma detallado con los plazos de provisión e instalación del software y equipos, su puesta en funcionamiento y entrenamiento del personal.

1.2.- Renglones de la licitación.

La presente licitación ha sido organizada en 2 renglones:

RENLÓN 1

Se trata de la adquisición de un sistema que cumpla con todas las especificaciones técnicas descriptas con sus licencias, comprenda todos los materiales y mano de obra para la instalación, puesta en funcionamiento y entrenamiento del Personal.

RENLÓN 2

Se trata de la contratación del servicio de un sistema con sus licencias que comprendan todos los materiales y mano de obra para la instalación, puesta en funcionamiento y entrenamiento del Personal.

| Renglón | Cant. | Descripción | Precio TotalTotal | |
|---------|-------|--|-------------------|----------|
| 1 | 1 | Adquisición de un Sistema de diseño de impresión de etiquetas para bienes patrimoniales, una impresora etiquetadora, rollos de etiquetas y maquina lectora de código; de acuerdo con las cantidades y características detalladas en el Anexo II (Pliego de Especificaciones Técnicas). | | |
| Renglón | Cant. | Descripción | Precio TotalTotal | |
| 2 | 1 | Contratación de un Sistema de gestión de solicitudes de insumos de acuerdo con las cantidades y características detalladas en el Anexo II (Pliego de Especificaciones Técnicas). | 12 meses | 24 meses |
| | | | | |

RENLÓN N° 1:

1. Objetivo:

Adquirir un software de diseño de impresión de etiquetas para bienes patrimoniales, una impresora etiquetadora, rollos de etiquetas, un lector de códigos y, todos los servicios y elementos necesarios para su aplicación y puesta en funcionamiento, bajo la modalidad llave en mano.

2. Alcances:

Todos los elementos necesarios para el diseño, impresión y lectura de etiquetas de bienes patrimoniales deberán ser suministrados por el Adjudicatario, como parte integral de la contratación.

Se deberá proveer:

- A. Un **sistema** que permita gestionar la generación de un identificador único alfanumérico de cada bien patrimoniable y la posterior impresión en un formato de código compatible para la lectora e impresora propuesta;
- B. **3 licencias** perpetuas para su uso en 3 terminales;
- C. **una maquina etiquetadora** o impresora específica;
- D. **un lector de códigos** compatible con la lectura de distintos tipos de códigos: de barras, QR, otros;
- E. **rollos de etiquetas** compatibles.

3. Elementos a incluir en la Oferta:

El Oferente deberá acompañar su Oferta con los siguientes elementos:

- a. una descripción técnica y funcional de la herramienta ofrecida, de acuerdo a los requerimientos del presente Pliego, bajo la forma de “Memoria Técnica Descriptiva”;
- b. detalle del modelo y características de la etiquetadora/impresora y la lectora;
- c. detalle del soporte post implementación de cada uno de los elementos.

4. Características Técnicas:

- a. Sistema de diseño e impresión de etiquetas, requisitos excluyentes:

| Características requeridas | Detalle / Descripción |
|-----------------------------------|---|
| Software llave en mano | Que el software esté desarrollado y en condiciones de ser utilizado inmediatamente. Versiones de TANGO T16 en adelante. |
| Interacción con TANGO | <i>Deberá poder acceder a la base de datos de los bienes registrados en el Tango del Área de Contable y Patrimonio.</i> |
| Formato de códigos | Alfanuméricos, código de barras, código QR y otros. |
| Compatible con Windows | Versiones 7 en adelante |
| Licencias | Para su utilización sin fecha de expiración, en 3 terminales. |
| Soporte | Telefónico, web y/o presencial disponible de lunes a viernes de 9 a 18 hs |
| Instalación y manuales | Costos de instalación incluidos y entrega de |

b. Máquina etiquetadora o impresora

Características requeridas

Velocidad de impresión entre 20 a 60 etiquetas por minuto

Impresión térmica a dos o más colores

Capacidad para impresión de códigos de barras y logotipos

Conexión a base de datos

Corte de cinta automático

Ancho de etiqueta entre 20 y 60 mm

Inclusión de cuatro rollos compatibles continuos de al menos 20 metros

Manuales y garantía mínima de 12 meses

c. Máquina lectora de códigos

Características requeridas

Tipo de Lectura Omnidireccional.

Inalámbrico

Capacidad de lectura de códigos lineales (1D) y códigos 2D

Manuales y garantía mínima de 12 meses

Soporte técnico mínimo 24 meses:

El adjudicatario tendrá que brindar los siguientes servicios:

1. Soporte telefónico, todos los días hábiles, de 09:00 a 18:00;
2. Soporte por correo electrónico, todos los días hábiles, de 09:00 a 18:00;
3. Actualización de nuevas versiones del producto (*up grade*) y correctivo.

REGLÓN N° 2:

1. Objetivo:

Contratación de un software compatible con Tango, con su respectivo licenciamiento, configuración, puesta en marcha, capacitación a usuarios y soporte técnico post-venta para cubrir las necesidades del Área de Ceremonial y Patrimonio donde sea posible gestionar la solicitud de insumos de librería y office (café, té, galletitas, otros), provenientes de todas las distintas Áreas del Tribunal y donde se centralice su administración en ciertos usuarios o administradores para su respectiva atención.

2. Alcance de la contratación:

El sistema y los servicios necesarios puesta en funcionamiento se contratarán bajo la modalidad llave en mano, donde se deberán cumplir como mínimo las siguientes funciones:

- a. alta de insumos;
- b. la creación y seguimiento de nuevos pedidos de distintos almacenes los cuales será necesario especificar, por ejemplo: pedidos de librería o pedidos de cocina y que dicha herramienta interactúe con el actual sistema de control de stock TANGO;
- c. manejo de perfiles:
 - i. **usuario solicitante:** serán quienes creen las solicitudes de pedidos de insumos. Deberán contar con una pantalla donde pueda seleccionar el tipo de insumo, ej: librería/cocina, especificar cuáles productos requiere, qué cantidad de cada uno y para qué sector o piso se está generando el pedido. Deberán recibir un email de notificación con información del pedido creado. Deberán poder visualizar los pedidos históricos realizados y el estado de los pedidos actuales.
 - ii. **usuario gestor de pedidos:** reciben los pedidos generados y actúan en consecuencia. Cuando se crea un nuevo pedido deberá recibir un email, con información como el número de pedido y productos solicitados. Misma información que podrán ver dentro del sistema. Luego cuando el pedido sea procesado deberán poder tildar alguna opción sobre si el mismo fue entregado en su totalidad o de manera parcial especificando qué cantidades y productos. Adicionalmente el usuario receptor deberá recibir un correo notificando el pedido efectuado con su respectivo detalle.
 - iii. **administradores:** tendrán disponibles reportes históricos sobre los pedidos realizados y como fueron atendidos, con filtros con distintos criterios (fecha, usuarios, sector, productos). Podrán también gestionar usuarios.
 - iv. **Perfil auditor:** disponer los reportes que la Asesoría de Control de Gestión -ACG- considere necesarios. Para ello, se deberá consultar y especificar junto con el área de control de gestión durante la etapa de implementación y configuración del sistema.
- d. consulta histórica de pedidos;
- e. consulta y manejo de stock: las áreas solicitantes cuentan con el aplicativo TANGO para el control de stock de sus respectivos insumos -los cuales se encuentran configurados como “empresas” distintas y separadas-, por lo que el software a contratar tendrá que actualizar las unidades disponibles en TANGO cuando se atiendan los pedidos;
- f. herramientas de reportes donde se puedan consultar aplicando filtros por distintos criterios;
- g. funcionalidad de alertas de stock mínimo para el armado de pedidos de compra o en caso que la herramienta no cuente con funcionalidad de avisos de topes mínimos, incluir en el servicio la configuración del Tango necesaria para actuar en ese mismo sentido a través de reportes programables;
- h. al menos 12 licencias anuales/bianuales renovables para su uso;
- i. manual de usuario y capacitación a los agentes que el Tribunal especifique;

- j. costos de instalación o puesta en marcha.

3. Elementos a incluir en la Oferta:

El Oferente deberá acompañar su Oferta con los siguientes elementos:

- a. una descripción técnica y funcional de la herramienta o sistema ofrecido, de acuerdo a los requerimientos del presente Pliego, bajo la forma de “Memoria Técnica Descriptiva”.
- b. deberá especificar concretamente si cumple con cada uno de los aspectos mínimos del ítem 2 y explicar con qué solución arribará con lo solicitado en el punto 2.e).
- c. detalle del soporte técnico post implementación.

Características:

| Características requeridas | Detalle / Descripción |
|-----------------------------------|--|
| Software llave en mano | Que el software este desarrollado y en condiciones de ser utilizado inmediatamente |
| Interacción con TANGO | Versiones de TANGO T16 en adelante (1) |
| Compatible con Windows | Versiones 7 en adelante |
| Soporte Técnico | Telefónico, web y/o presencial disponible de lunes a viernes de 9 a 16 hs |
| Manuales de uso | En formato digital y/o en papel |
| Conexión al servidor email | Servidor de emails corporativo SMTP. Para el envío de avisos y notificaciones. |
| Manejo de perfiles | Que el sistema disponga de al menos 3 tipos de perfiles usuario, gestor de pedidos y administrador. |
| Contrato anual renovable | Incluyendo la licencia para su instalación y uso en 12 terminales, posibles actualizaciones y soporte. |

Iniciación y Duración del Servicio:

Los servicios se desarrollarán a partir de la firma de la orden de provisión.

El Oferente deberá detallar en su Oferta, 2 opciones distintas según sea por el lapso de 12 y 24 meses respectivamente.

Servicio de mantenimiento preferencial:

El adjudicatario tendrá que brindar los siguientes servicios:

- Soporte telefónico, todos los días hábiles, de 09:00 a 16:00;

- Soporte por correo electrónico, todos los días hábiles, de 09:00 a 18:00;
- Actualización de nuevas versiones del producto (*up grade*) o soporte correctivo.

APENDICE I

Formularios tipo

1. A. Formulario Modelo de Renuncia de Repetición

“Dejamos constancia que (...*Nombre del ADJUDICATARIO* ...) se encuentra afiliada a la ART (...*NOMBRE ART*...) y ella renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o contra sus dependientes, bien sea con fundamento en el artículo 39 inciso 5 de la Ley n° 24.557 o en cualquier otra normativa, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (...*NOMBRE DEL ADJUDICATARIO*...), alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidentes del trabajo, enfermedades profesionales, sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa. (...*NOMBRE ART*...) se obliga a comunicar fehacientemente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los incumplimientos en que incurra el asegurado, especialmente la falta de pago en término dentro de los diez (10) días corridos de verificada. La notificación al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se cursará al domicilio de (...*SE COMPLETARÁ CON EL DOMICILIO DE LA MESA DE ENTRADAS ADMINISTRATIVA DEL TSJ*...) de la Ciudad de Buenos Aires. Fuera de las causales que la ley prevé expresamente, el contrato de afiliación no podrá ser anulado, modificado, o enmendado sin la previa notificación fehaciente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un plazo no inferior a diez (10) días corridos, a la dirección antes mencionada”.